



## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**Expediente:** G.531/2024

**Mixto de Suministro y Servicios:** SUMINISTRO DE GANADERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA FESTEJOS TAURINOS SEPTIEMBRE 2024

**Procedimiento de contratación:** Abierto Simplificado Abreviado.

Primero. Mediante Resolución de fecha 06/08/2024, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), con la consiguiente autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento de contratación, abriéndose el plazo para participar en la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Segundo. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que se relacionan, resultando excluidas las ofertas que se detallan, por las causas que asimismo se indican:

Licitador	Admitido	Excluido (causa)
QUINTAS TOROS, S.L.	x	

Tercero. Como resultado de la apertura de proposiciones con fecha 22/08/2024, los licitadores admitidos presentaron las ofertas a continuación se indican, por los importes que igualmente se reseñan, resultando clasificados por orden decreciente según se detalla:

Nº	Licitador	Precio ofertado
1	QUINTAS TOROS, S.L.	51.500,00 €

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el PCAP y en el artículo 150.2 de la LCSP, se ha acreditado por la empresa mejor clasificada la documentación justificativa de cumplimiento de requisitos previos del artículo 140 LCSP.

Quinto. Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento de contratación, encontrándose el expediente completo conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro II de la LCSP, relativo a la adjudicación de los Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que procede adjudicar el referido contrato.

Sexto.- En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP), corresponde la competencia para la contratación a la Alcaldía.

Por lo que RESUELVO:

**“PRIMERO:** Excluir a los licitadores que se detallan por las causas que asimismo se indican:

Licitador	Excluido (causa)
NINGUNO	---



**SEGUNDO:** Adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO “ SUMINISTRO DE GANADERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA FESTEJOS TAURINOS SEPTIEMBRE 2024 ” (Expte. G.531/2024, a QUINTAS TOROS, S.L. , CIF B81749079, por un precio de 51.500,00 €, más un importe de 10.815,00 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, (total 62.315,00 euros), todo ello con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a los contenidos en la proposición de la adjudicataria, con una duración del 15,16,17 y 18 de septiembre 2024.

**TERCERO:** Disponer un gasto por importe de 51.500,00 €, más un importe de 10.815,00. €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, (total 62.315,00 euros), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación en el ejercicio corriente. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 338.1/226.09 del Presupuesto.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.2 de la LCSP, y simultáneamente publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Todos los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su proposición tienen carácter contractual, por lo que obligan al mismo aun cuando excedan de los mínimos contemplados en los pliegos de condiciones que rigen la licitación.

**SEXTO.** En el caso de que durante la ejecución el contrato surjan discrepancias entre lo regulado en los pliegos y la oferta del contratista, éstas no podrán beneficiar al contratista en perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación de los licitadores.

**SÉPTIMO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación .

EL ALCALDE

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE EN EL LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES CON LA NUMERACIÓN AUTOMATIZADA QUE FIGURA AL MARGEN. En garantía de la autenticidad e integridad de la Resolución, el Secretario

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(fecha, firma y código de validación al margen)*

